



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Garantía Mobiliaria
Demandante	GM Financial de Colombia S.A.
Demandado	Jorge Mario Rivera Pulgarin
Radicado	05001-40-03-010- 2022-00034-00
Tema	Termina por pago total de la obligación

En atención a que la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, reúne las exigencias del artículo 72 de la ley 1676 de 2013, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la Terminación de la Ejecución por haberse efectuado el pago total de la obligación dentro del procedimiento de aprehensión de la garantía mobiliaria promovido por **GM Financial de Colombia S.A.** en contra de **Jorge Mario Rivera Pulgarin.**

SEGUNDO: En los términos del art. 2.2.2.4.1.31 del decreto 1835 de 2015, se ordena la inscripción del formulario de registro de terminación de la ejecución a la entidad correspondiente, esto es, **Confecámaras**. Se ordena oficiar a dicha dependencia comunicando lo resuelto.

TERCERO: Ordena oficiar al Juzgado Primero Civil Municipal de Despachos Comisorios para que, se abstengan de aprehender el vehículo identificado con placas **FXQ-683**, por la mencionada terminación.

CUARTO: Ordenar el desglose previo pago del arancel judicial.

QUINTO: Ordenar el archivo del expediente, una vez surtido lo anterior.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 010b95abc3f31d065c75128a65c3ce04ce9cf12911563e06b6259c5459ad3f96

Documento generado en 05/07/2022 07:08:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>